



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 26 de mayo de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejales delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejales delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejales delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.

D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.

D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejales delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz).

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.



SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^o RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1852/2016, de 23 de mayo, y que son los siguientes:

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- 1.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 8/16: Crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería.
- 2.- Resolución del contrato de concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria (Expt. 33/10).
- 3.- Aprobación de la propuesta sobre eliminación del uso del herbicida glifosato en los espacios públicos de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal IU.
- 4.- Aprobación de la propuesta sobre la incorporación de Villaviciosa de Odón a la red de municipios de la FEMP de acogida a refugiados, presentada por el grupo municipal IU.
- 5.- Aprobación de la propuesta sobre la modificación del convenio con la Universidad Europea de Madrid para incluir becas de otras titulaciones y cubrir las de doble grado, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 6.- Aprobación de la propuesta sobre la recuperación del servicio Centro de la Juventud, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 7.- Aprobación de la propuesta para la puesta a disposición de las viviendas de entidades rescatadas en manos de los organismos municipales competentes, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 8.- Aprobación de la propuesta sobre el soterramiento de las líneas de alta y muy alta tensión que afectan a nuestro municipio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

- 9.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
- 10.- Asuntos urgentes.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DÍA

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

1.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 8/16: Crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta señalando que la modificación de crédito se dirige a permitir la ejecución de inversiones financieramente sostenibles,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

señalando que deben estar ejecutados a 31 de diciembre. Enumera los principales proyectos incluidos en la propuesta, destacando los destinados a pavimentación, sustitución del césped del campo de fútbol, el arreglo de caminos vecinales o la redacción de proyectos de acceso a El Forestal o para la pasarela sobre el Guadarrama.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza indicando que esta propuesta revela la forma de actuar del PP con un gobierno en minoría, sin consensuar las inversiones con la oposición. Afirma que no hay planificación en la acción de gobierno y que solo se van tapando las urgencias que aparecen, y se pregunta por qué se incluyen estas inversiones en la modificación y no otras y cómo se establecen las prioridades. A continuación menciona cuestiones que no han sido abordadas en esta propuesta, como el carril bici, o la mejora energética; se pregunta por qué se asfaltan unas calles y no otras, una cuestión que pone de relieve la falta de planificación con que se actúa, al igual que sucede con la eliminación de barreras arquitectónicas, recordando que se aprobó en Pleno la redacción de un plan del que no hay noticias.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Anuncia su abstención en la votación para no entorpecer la ejecución de estas inversiones, pero afirma que así no se puede trabajar, ya que el gobierno no lidera este proceso, sino que son los técnicos quienes explican la necesidad de acometer estas inversiones. Pasando a examinar éstas, indica que no entiende que haya que comprar licencias del sistema Windows ya que es preferible disponer de software libre; señala a continuación que no hay un plan de inversiones para el asfaltado y no se detalla en qué caminos vecinales se va a actuar. Concluye indicando que por responsabilidad no va a votar que no, pero insiste en que no se debe actuar de esta manera.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza indicando que su grupo no va a bloquear la ejecución de las inversiones, pero no entiende que, tras lo que se habló entre los grupos, el gobierno actúe de esta manera. Señala que se desconoce qué caminos van a ser acondicionados y que es preciso acometer el acondicionamiento y la reforma de los vestuarios de los campos de fútbol,



donde hay inundaciones. Concluye anunciando su abstención en la votación.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza recordando al PP que tiene siete concejales de veintiuno y señala que les hubiera gustado tener más participación en la decisión final sobre las inversiones, y entiende que se debió informar a los grupos de las inversiones a realizar. Afirma que el gobierno tensa la cuerda apelando a la responsabilidad de los grupos para sacar adelante las propuestas, y se pregunta si esta actitud es premeditada. Concluye indicando que quiere conocer las razones por las que se opta por realizar estas inversiones y anunciando su abstención en la votación por responsabilidad.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Comienza mencionando que en la reunión de los grupos celebrada tras la Junta de Portavoces planteó modificar la propuesta para retirar algunas partidas, y expresa su malestar porque asuntos importantes para el Ayuntamiento vengan al Pleno sin que los grupos dispongan de la información necesaria. Advierte de lagunas en la información suministrada y en relación con la contratación de la redacción de proyectos se pregunta si no hay técnicos en el Ayuntamiento, o si tardan tanto en redactar un proyecto; opina que algo falla en la maquinaria administrativa y considera que, o bien los técnicos no están bien formados, o no cumplen sus funciones.

Pide al gobierno más información sobre este asunto, que aporte un plan sobre la mejora de los caminos y señala que no existe un estudio de prioridades; opina que las partidas de las inversiones en informática son excesivas y concluye anunciando su voto favorable para no perjudicar a los vecinos.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Comienza señalando que, en su opinión, primero habría que tener aprobados los presupuestos y después aprobar las inversiones, una vez negociadas con la oposición. Resalta que estas inversiones deben estar ejecutadas antes del 31 de diciembre y se muestra escéptico sobre el cumplimiento de este requisito, recordando que la ejecución de la obra del aparcamiento de El Vaíllo duró 9 meses, y que algunas de las actuaciones incluidas en el programa de inversiones afectan a varias concejalías.

Recuerda al concejal delegado de obras que no hay plan de asfaltado y se dirige a la concejala de deportes indicándole que está de acuerdo en las inversiones previstas, pero duda del cumplimiento de los plazos; a la concejala de nuevas tecnologías le indica que hoy, un año después de cambiar la Corporación, en la grabación que se oye al llamar al



Ayuntamiento siguen mencionando las antiguas concejalías, por lo que duda de que se vayan a ejecutar esas inversiones en los plazos previstos.

Concluye anunciando la abstención de su grupo.

g)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Comienza señalando que se informó a los grupos con tiempo de las inversiones que se proponía realizar y que no obtuvo respuesta. Añade que las inversiones que se proponen son necesarias y que el gobierno pretende hacer lo mejor para los vecinos de Villaviciosa de Odón. Añade que es el equipo de gobierno quien lidera las inversiones y pone los medios y pide asesoramiento a los técnicos, y recuerda que estas inversiones se pueden realizar porque el Ayuntamiento está saneado. Añade que toma nota de la sugerencia del portavoz del PSOE sobre la necesidad de reforma de los vestuarios y concluye indicando al concejal del grupo VOX que estas inversiones se financian con el remanente de tesorería y éste no se sabe hasta la liquidación del presupuesto, que se aprueba en el mes de marzo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2)

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda para la tramitación del expediente de modificación del presupuesto 8/16 de concesión de créditos extraordinarios financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención números 164 y 165, ambos de fecha 13 de mayo de 2016.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 8/16 consistente en la concesión de créditos extraordinarios por importe de 898.250 euros financiados con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
Progr.	Econ.				
1532	61902	Pavimentación Vías públicas. Operación asfaltado 2016	0,00	356.750,00	356.750,00
1622	60902	Gestión de Residuos sólidos urbanos. Contenedores soterrados	0,00	4.000,00	4.000,00
1710	60903	Parques y jardines. Accesibilidad al Parque Forestal	0,00	3.000,00	3.000,00
1710	61903	Parques y jardines. Arreglo Parque D ^a Laura G ^a Noblejas	0,00	2.500,00	2.500,00
4540	61904	Caminos vecinales. Reparación caminos vecinales	0,00	50.000,00	50.000,00
4540	60904	Caminos vecinales. Pasarela sobre Río Guadarrama.	0,00	3.000,00	3.000,00
4910	64101	Sociedad de la información. Aplicaciones Administración electrónica	0,00	204.000,00	204.000,00
9330	63201	Gestión de patrimonio. Reparación campos de fútbol	0,00	275.000,00	275.000,00
TOTAL				898.250,00	898.250,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- FINANCIACIÓN:

La financiación de estos créditos extraordinarios se realiza mediante el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2016:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.479.466,23	898.250,00	2.377.716,23

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Resolución del contrato de concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria (Expt. 33/10).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta recordando el acuerdo tomado en Pleno para incoar el procedimiento de resolución y señala que la deuda de la empresa se recaudará por ejecutiva. En cuanto al fondo del asunto, indica que la Comisión Jurídica Asesora ha avalado la resolución del contrato y que plantea una cuestión formal que ya fue explicada por el Secretario en la Comisión Informativa.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

28 de noviembre.

a)- Grupo municipal de IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza diciendo que el equipo de gobierno debería pedir disculpas y alguien debería asumir responsabilidad sobre este contrato por las irregularidades que muestra. Señala que hay aspectos dudosos, como la cuantía de la deuda de la empresa, y que se concedió una prórroga a la empresa pese a los informes desfavorables de los técnicos, y por ello pide explicaciones y responsabilidades al equipo de gobierno.

b)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Responde que no hay irregularidades, sino decisiones más o menos acertadas.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria a la mercantil SIGNAL SYSTEM, S.L., formalizándose el mismo en documento administrativo con fecha 22 de julio de 2010, con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogables por otras cuatro anualidades y un canon anual de 8.000.-€ más el IVA que corresponda aplicar, con un periodo de carencia de 18 meses a partir de la firma del contrato.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2014 se aprueba la prórroga del contrato por cuatro años adicionales, así como la estimación de la solicitud de fraccionamiento del último semestre del canon correspondiente al período del 22/01/2014 al 22/07/2014, en seis



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mensualidades iguales a contar desde la fecha del citado acuerdo, formalizándose la misma en fecha 4 de agosto de 2014.

RESULTANDO: Que con fecha 25 de febrero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en relación con el apartado X del Pliego de Cláusulas Administrativas, por incumplimiento del contratista, motivado en la falta de pago del canon estipulado, con incautación de la garantía definitiva depositada en la Tesorería de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 2010, por importe de 3.200,00.- €. Todo ello sin perjuicio de la liquidación y valoración, en su caso, de daños y perjuicios que proceda una vez se acuerde la resolución del contrato.

RESULTANDO: Que realizado el trámite de audiencia al contratista, el mismo ha presentado en fecha 14 de marzo del año en curso, escrito de alegaciones solicitando la no resolución del contrato.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido en fecha 18 de marzo de 2016 por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, con la conformidad del Concejal de Seguridad, las alegaciones presentadas por el contratista no desvirtúan los hechos que han dado lugar al inicio del presente expediente de resolución contractual.

CONSIDERANDO: Los informes jurídico y de fiscalización emitidos en fechas 23 de marzo y 1 de abril del año en curso, por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Interventora Municipal respectivamente, obrantes al expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que se ha solicitado dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, habiendo remitido en fecha 16 de mayo el mismo, en el que se concluye expresamente lo siguiente:

"1.- Procede acordar la resolución del contrato de concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria por falta de pago del canon establecido.

2.- La resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de daños y perjuicios en la cuantía en la que, en su caso, excedan de la garantía incautada.

3.- Para su validez, el acuerdo correspondiente deberá ser dictado antes del



transcurso del plazo de caducidad del procedimiento.”

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido en fecha 18 de mayo del año en curso, por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General, que obra en el expediente, conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

En relación a la consideración que realiza la Comisión Jurídica Asesora en el presente expediente, respecto a la caducidad del procedimiento de resolución, entendiéndose dicha Comisión que se producirá por el transcurso del plazo de tres meses desde que se acordó el inicio del procedimiento, en tanto en cuanto entiende, que no se ha acordado la suspensión del plazo del procedimiento establecida en el Artículo 42.5 c) de la LRJPAC, al elevar la solicitud de dictamen, debemos manifestar respetuosamente nuestro desacuerdo con dicha consideración por diversos motivos.

En el presente expediente, debemos tener en cuenta que la competencia para adoptar actos administrativos relacionados con el contrato, le corresponde directamente al Pleno del Ayuntamiento, Pleno que no ha realizado delegación alguna de sus competencias en ningún otro Órgano, lo que evidentemente dificulta la agilidad en la adopción de actos de trámite a realizar en el curso del procedimiento.

A ello hay que añadir, que en el momento de iniciar el expediente de resolución por parte del Pleno del Ayuntamiento, se desconoce si el Contratista va a manifestar o no oposición a la resolución del contrato, desconociéndose por tanto la necesidad de solicitar dictamen al Órgano Consultivo y por ende la de acordar en su caso la suspensión del plazo para resolver, no resultando factible, en todo caso, teniendo en cuenta el mecanismo de funcionamiento de una Entidad Local, convocar exclusivamente un Pleno para acordar la citada suspensión, mecanismo éste que desde luego no resulta en muchas ocasiones compatible con los requerimientos derivados de la Legislación de Procedimiento Administrativo ni Contractual.

Si bien expresamente no se ha acordado por el Pleno del Ayuntamiento la suspensión del procedimiento por motivos de agilidad, no obstante, de hecho, si se ha producido la misma, toda vez que inmediatamente después de tener entrada en la Comunidad de Madrid la solicitud de dictamen, dicha circunstancia se ha



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

notificado a la Mercantil Adjudicataria para su conocimiento y a los efectos de lo previsto en el Artículo mencionado, a saber, el Artículo 42.5 c) de la LRJPAC, dotando con ello de plena seguridad jurídica la actuación de esta Administración, en cuanto al transcurso de los plazos de tramitación del expediente se refiere.

Del mismo modo, a la recepción del citado dictamen, por parte de esta Administración, se ha remitido copia del mismo a la citada Mercantil Adjudicataria, para su conocimiento y efectos, a fin de reanudar la tramitación del procedimiento de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el tantas veces citado Artículo 42.5 c) de la LRJPAC.

Lógicamente, la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, no ha conocido dichas notificaciones puesto que se han producido inmediatamente después de solicitar el dictamen, la primera de ellas y tras la remisión del mismo, la segunda notificación.

Resulta necesario destacar, que tal y como viene siendo entendido por la Doctrina y Jurisprudencia, que el instituto de la caducidad en definitiva lo que pretende es ni más ni menos que garantizar los derechos de los administrados ante una actuación de la Administración, que podría prolongarse en el tiempo más de lo aconsejable o prudente, circunstancia ésta que desde luego no se ha producido en el presente caso, en el que reiteramos, que se ha notificado la petición de dictamen y la remisión del mismo al interesado, a los efectos de lo establecido en el citado precepto legal (Art. 42.5.c de la LRJPAC).

Conviene traer a colación seguidamente, lo establecido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 5 de diciembre de 2007, en el recurso 852/2003, citada en numerosos dictámenes de los Órganos Consultivos, donde expresamente se dice:

"El art. 42.5.c de la Ley 30/1992, invocado por la Administración, permite la suspensión del plazo "Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses". Así pues, el informe solicitado ha de ser "preceptivo" y además "determinante del contenido del fallo", y, por otro lado, deberá notificarse a los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

interesados la petición y la recepción del informe.

Pues bien, en el caso de autos no cabe apreciar la interrupción que se pretende, en primer lugar porque la Administración no comunicó al interesado la solicitud y la recepción del informe, lo cual es requisito constitutivo, a juicio de la Sala, para que la interrupción se produzca, a la vista no sólo del tenor literal del artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, que así parece establecerlo, sino porque en materia como la caducidad, que se sustenta en el mantenimiento de la seguridad jurídica y en la confianza legítima de los implicados en un procedimiento administrativo, la comunicación a los mismos de la alteración de los plazos ordinarios de duración del procedimiento deviene esencial para que el efecto se produzca...

Igualmente conviene resaltar lo establecido en la circular sobre la aplicación del instituto de la caducidad en los procedimientos de resolución contractual, con oposición del contratista remitida por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a los Órganos Gestores de dicha Comunidad Autónoma, en la que expresamente se resalta el siguiente párrafo:

"Efectivamente, tanto en el caso que analizamos, como en cualquier otro, el cómputo de tan estricto plazo puede ser interrumpido ante la solicitud de informe preceptivo al Consejo, tal y como expresamente establece el artículo 42.5.c de la LRJPAC, pero para que esto suceda resulta imprescindible que se comuniquen a los interesados la petición y el pronunciamiento del informe, cosa que con demasiada frecuencia no tiene lugar, por lo que la caducidad del procedimiento deviene casi inevitable."

En último lugar conviene destacar, que la declaración de caducidad de un procedimiento implica tener que proceder a la nueva incoación del mismo, repitiendo nuevamente todos los pasos realizados, circunstancia que en el presente caso, por un defecto meramente formal, que evidentemente no ha causado indefensión alguna al Adjudicatario, no parece ni proporcional ni oportuna.

Por todo ello y de conformidad con lo anteriormente expuesto, así como por principios de economía procedimental y de conservación de actos administrativos, consideramos, que siendo la notificación al Contratista tanto de la petición del dictamen preceptivo, como la notificación de la remisión del mismo, por motivos evidentes de seguridad jurídica y confianza legítima entre partes, el requisito constitutivo más relevante a los efectos de interrumpir el plazo de caducidad del procedimiento, y habiendo sido cumplido dicho requisito por este Ayuntamiento, ha



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de entenderse que se ha producido efectivamente la interrupción del plazo de caducidad de tres meses, a contar desde el día 25 de febrero, fecha en que se acordó por el Pleno el inicio del expediente de resolución del contrato, interrupción existente durante el tiempo que ha transcurrido entre la solicitud y emisión del dictamen, a saber desde el día 19 de abril, al día 16 de mayo del año en curso.

//

La competencia para acordar finalmente la resolución del contrato, le corresponde al Órgano de Contratación, siendo el mismo según figura al expediente administrativo, el Pleno del Ayuntamiento."

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **acuerda**

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por la Mercantil SIGNAL SYSTEM, S.L., en escrito de fecha 14 de marzo del año en curso, toda vez que las mismas no desvirtúan los hechos que han dado lugar al procedimiento de resolución del contrato.

Segundo.- Resolver el contrato administrativo de concesión administrativa del servicio de instalación, conservación y explotación de soportes de información publicitaria, adjudicado a la Mercantil SIGNAL SYSTEM, S.L., en fecha 30 de junio de 2010, suscrito por las partes el día 22 de julio del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en relación con el apartado X del Pliego de Cláusulas Administrativas, por incumplimiento del contratista, motivado en la falta de pago del canon estipulado.

Tercero.- Incautar la garantía definitiva depositada en la Tesorería de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 2010, por importe de 3.200,00.- €.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para acordar cuantas actuaciones se deriven en relación a la presente resolución contractual, incluida la liquidación del contrato así como la valoración y reclamación, en su caso, de los daños y perjuicios causados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Adjudicataria.

Sexto.- Dar cuenta a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, Concejalía de Seguridad, Intervención y Tesorería Municipales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3.- Aprobación de la propuesta sobre eliminación del uso del herbicida glifosato en los espacios públicos de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

El Sr. Belmonte Gómez expone la propuesta señalando que este herbicida está siendo prohibido en varios países y señala que en un primer momento la propuesta incluía la prohibición directa del uso de este herbicida, pero que aceptó modificarla incluyendo una moratoria concediendo un plazo para que el Ayuntamiento deje de utilizarlo.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que la empresa que comercializa el glifosato es la misma que en su día puso a la venta el DDT y celebra el acuerdo de los grupos municipales sobre esta cuestión. Precisa que existe un problema con una especie invasora, el ailanto, que solo puede ser combatida con el uso de herbicidas y concluye solicitando que se coloquen carteles para avisar del empleo de herbicidas.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Se muestra de acuerdo con la propuesta por los riesgos que representa el uso del herbicida para la salud y puede que se avise a los vecinos del tratamiento con herbicida para evitar riesgos.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Está de acuerdo con la propuesta y aboga por la supresión del uso de este herbicida por el riesgo que supone para la salud.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Al conceder la palabra al Sr. Sáinz Sánchez el Sr. Alcalde le da la bienvenida al Pleno tras su ausencia en los últimos meses por problemas de salud.

El Sr. Sáinz Sánchez comienza su exposición agradeciendo a todos el interés hacia su salud y pasando al asunto a debate, expone que su grupo está de acuerdo con la propuesta y votará a favor.



e)- Grupo municipal PP: Sra. Martín Revuelta

Comienza señalando que propuso al Sr. Belmonte Gómez establecer un plazo de un año para eliminar el uso de este herbicida, y señala que no hay certeza de que sea cancerígeno, por lo que pide prudencia en las manifestaciones para no causar alarma entre los vecinos. Está de acuerdo en prevenir y en buscar una jardinería más eficiente, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta, una vez aceptada la modificación de la propuesta inicial sobre el plazo para la erradicación del uso de este herbicida por el Ayuntamiento.

f)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Indica que la UE ha retrasado la prohibición del uso de este herbicida por las dudas expresadas por la agencia alemana, pero que finalmente ha reconocido que puede ser cancerígeno y espera que en breve se prohíba su uso en la UE.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta enmendada presentada por el portavoz del grupo municipal IU el 26-5-2016 (RE 7008), que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Eliminar en el plazo de un año el uso del glifosato y productos similares en todos los lugares públicos del municipio, carreteras y redes de servicio para la eliminación de malas hierbas. Tan sólo se permitirá el uso de compuestos que contengan glifosato en tratamientos específicos, mediante aplicación directa, sin pulverización, y bajo expresa autorización municipal. Siempre que se aplique se cumplirán todas las medidas de seguridad necesarias para las personas que aplican el tratamiento y con carteles informativos para que no pasen vecinos o transeúntes a las zonas donde se ha aplicado en un plazo adecuado.



2.- Sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes, o por sustancias de comprobada eficacia que no dañen la salud ni el medio ambiente. Estos métodos ya se aplican en la mayoría de países de la Unión Europea y tienen mayor potencial de generación de empleo.

3.- Incluir a partir de ahora en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de las zonas verdes de este municipio la prohibición del uso del glifosato y productos similares. En todo caso, transcurrido un año desde la aprobación de esta propuesta, no se autorizará su uso a la actual y futura empresa concesionaria de dicho servicio.

4.- Realizar campañas informativas entre el vecindario concienciando a la ciudadanía acerca de la peligrosidad de prácticas como el uso indiscriminado de herbicidas, para evitar su uso doméstico. Así como entre productores y agricultores locales para que descarten esta práctica de su actividad.

5.- Iniciar los trabajos necesarios para la transición hacia una jardinería gestionada con criterios de calidad y sostenibilidad evitando el uso de productos químicos, las podas excesivas, el uso de especies no adaptadas al medio y el exceso en el consumo de agua.

6.- Trasladar la presente moción a la Comunidad de Madrid y Ministerio de fomento, que ostentan las competencias en materia de conservación en carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarles la retirada del uso de este tipo de productos.

4.- Aprobación de la propuesta sobre la incorporación de Villaviciosa de Odón a la red de municipios de la FEMP de acogida a refugiados, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

La Sra. Martínez García expone brevemente la propuesta y pide el apoyo de los grupos apelando al valor de la vida humana.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate en el que se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

a)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Se muestra a favor de la propuesta y resalta que la situación actual de los refugiados es la mayor tragedia humanitaria en Europa desde la II Guerra Mundial.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Se muestra de acuerdo con la propuesta y pide que la UE y España abran pasajes seguros para quienes huyen de las guerras y de las violaciones de derechos humanos y considera que el municipio debe disponer la infraestructura necesaria para la acogida de estas personas.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Tejado Sánchez

Anuncia el voto a favor de su grupo y resalta que se trata del mayor problema con los refugiados desde la II Guerra Mundial y añade que su partido está dispuesto a involucrarse a nivel municipal para poder ayudar a los refugiados y para ello ofrecen como aportación económica la cantidad prevista para un cargo eventual asignado a su grupo que no ha sido utilizada.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Se muestra de acuerdo con la propuesta, resalta que se trata de una obligación política y moral y recuerda el compromiso de España para recibir unos 17.000 refugiados.

e)- Grupo municipal PP: Sra. Méndez Díaz

Se muestra de acuerdo con la propuesta y señala que el PP es sensible con el problema de los refugiados y que el Ayuntamiento siempre está dispuesto a ofrecer ayuda y a aportar recursos en la medida de sus posibilidades, aunque a ella se le haya excluido de algún acto por las siglas que representa. Pide que las siglas no sean obstáculo y destaca que lo que debe primar es la actuación hacia los refugiados y las medidas que se tomen. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo resaltando que siempre ha respondido en positivo a las peticiones de ayuda.

f)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Responde a la Sra. Méndez Díaz indicando que se excluyó al PP porque era parte del problema, no de la solución, pero que no se excluyó a la concejala ni a ningún concejal del PP de Villaviciosa de Odón, y reitera que se excluyó al PP porque firmó un acuerdo vergonzoso con Turquía. Añade que los ayuntamientos son un eslabón importante en la atención a los refugiados, que ponen los recursos para poder atender a estas personas, y concluye agradeciendo el apoyo de los grupos municipales y espera que la propuesta se



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

haga realidad

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón impulse y se incorpore a esta Red de municipios de acogida de refugiados de la FEMP.
- 2.- Elaboración de un inventario de los recursos que nuestro Ayuntamiento pone a disposición de los procesos de acogida e integración, tanto de recursos habitacionales como no habitacionales.

5.- Aprobación de la propuesta sobre la modificación del convenio con la Universidad Europea de Madrid para incluir becas de otras titulaciones y cubrir las de doble grado, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

Antes de abrir el debate el Sr. Alcalde indica que existe una enmienda a la propuesta dictaminada, y pide al Secretario que exponga a los miembros del Pleno el contenido de la misma.

En este punto yo, el Secretario, informo a los presentes de que la enmienda se concreta en introducir la expresión "instar" al comienzo de los puntos 1 y 2 de la parte dispositiva, quedando el resto en los mismos términos dictaminados.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Castañeda Abad para que exponga el contenido de la propuesta.

La Sra. Castañeda Abad expone la propuesta señalando que con el convenio actual con la UEM no se conceden becas a carreras de doble grado y no incluye determinadas



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

carreras que entiende que deben quedar comprendidas en el mismo.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Anuncia su voto favorable a la propuesta, pero resalta que hay que tener en cuenta la modificación del convenio original, y añade que está de acuerdo en que el convenio permita becar todas las carreras.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Indica que el convenio se formó como contraprestación a la cesión de terrenos a la Universidad por parte del Ayuntamiento; señala que en 2012 se modificó el convenio inicial y que tras esa modificación las becas no cubren carreras como medicina o las titulaciones de doble grado. Se pregunta quién decidió modificar ese convenio y si todas las titulaciones de doble grado tenían beca hasta 2012. Concluye mostrándose a favor de la modificación del convenio.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Se muestra de acuerdo con la propuesta y opina que los baremos aprobados deben revisarse.

f)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Se muestra a favor de la propuesta y pide que se informe a los grupos municipales de si hay algún cambio en el convenio firmado.

g)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Anuncia el voto a favor de su grupo y añade que hay más cuestiones que las becas, ya que en su opinión el convenio ha quedado obsoleto y debe revisarse, y concluye afirmando que la modificación del convenio firmada en 2012 es negativa para los estudiantes de Villaviciosa de Odón.

h)- Grupo municipal PP: Sra. Merino Yusta

Anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta y admite que hay nuevas realidades y que el convenio no prevé una beca integral. Añade que está en conversaciones con la Universidad y que ya ha instado a renegociar el convenio y los usos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

deportivos. Sobre los criterios para baremar, indica que se revisarán en el Consejo Sectorial de Educación y precisa que la exigencia de un empadronamiento de cinco años pretende evitar la picaresca y que puedan acceder a las becas quienes llevan años residiendo en Villaviciosa.

i)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Se muestra de acuerdo en revisar los baremos y responde a la Sra. Merino Yusta agradeciendo la colaboración recibida desde su concejalía, y añade que en 2015 ya expuso este problema y que tras un año el problema sigue, por lo que espera no tener que traer este asunto de nuevo al Pleno el año que viene.

La Sra. Merino Yusta responde que la negociación requiere dos partes.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta con la enmienda expuesta por el Secretario antes de abrir el debate, y que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1º Instar a que se modifique el Convenio citado con el fin de que las becas cubran el importe en su totalidad en el caso de doble grado.

2º Instar a la Universidad Europea a que se incorporen las titulaciones de Grado en Medicina, y Grado en Piloto y Dirección de Operaciones Aéreas para que los estudiantes beneficiarios de dichas becas puedan accedan a estudiar la carrera que vocación ellos elijan .

6.- Aprobación de la propuesta sobre la recuperación del servicio Centro de la Juventud, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.



La Sra. Ramírez Izquierdo expone la propuesta destacando que el Ayuntamiento ya tenía un Centro de Información Juvenil y destaca también las quejas de algunos vecinos por las molestias que causan las actividades de los jóvenes.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Se muestra de acuerdo con la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Anuncia el voto a favor de su grupo y añade que el Ayuntamiento tenía un Centro de Información Juvenil que sirvió de modelo al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para abrir el suyo y que fue cerrado, por lo que defiende su recuperación, señalando que debe mejorarse.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Opina que la juventud está alejada de la Administración y destaca la necesidad de contar con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para establecer las actividades a desarrollar en el Centro de Información Juvenil.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Se muestra de acuerdo con la propuesta de recuperar el Centro de Información Juvenil y con los lugares que se proponen para su instalación. Pide que además de actividades de ocio se potencie el ocio privado para facilitar el ocio para los jóvenes en las empresas de la zona.

e)- Grupo municipal PP: Sra. Merino Yusta

Comienza señalando que se prepara un proyecto y opina que el espacio joven debe estar orientado al deporte con una zona cardiovascular, pistas de tenis y pistas de skate, y concluye indicando que estas cuestiones se decidirán en el Consejo de Juventud.

f)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ramírez Izquierdo

Se muestra de acuerdo con la sugerencia de la Sra. Ruiz Solás para tener en cuenta a la iniciativa privada y con la idea de la Sra. Merino Yusta de agregar actividades de ocio.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se estudie la recuperación del servicio Centro de la Juventud con categoría de Centro de Información Juvenil para cumplir con los objetivos derivados de la anterior exposición de motivos.
- 2.- Que se adjudique un local municipal para el desarrollo de este servicio, teniendo en cuenta los edificios sugeridos u otros.
- 3.- Que se asigne una partida presupuestaria de cuantía suficiente para la puesta en marcha, desarrollo y sostenimiento de dicho proyecto, según determinen los técnicos municipales.

7.- Aprobación de la propuesta para la puesta a disposición de las viviendas de entidades rescatadas en manos de los organismos municipales competentes, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen de disconformidad adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

Antes de conceder la palabra al Sr. Ruiz Rosales para que exponga la propuesta, el Sr. Alcalde anuncia que se votarán por separado los puntos 1 y los puntos 2 y 3.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Ruiz Rosales para que exponga la propuesta y éste comienza señalando que ha presentado una propuesta enmendada (registro de entrada 7002) y expone que en Villaviciosa de Odón hay un problema con la vivienda para jóvenes que está causando un éxodo de población joven del municipio. Menciona el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que aprobó un Plan de Vivienda municipal a través de una empresa municipal de vivienda, fórmula que no comparte, y para concluir expone el contenido de los puntos de la parte dispositiva de la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

propuesta, separando el punto 1 de los puntos 2 y 3.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Se muestra de acuerdo con la aprobación de un Plan de Vivienda y anuncia su voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza anunciando su voto favorable a la propuesta por coherencia y opina que esta propuesta no debería discutirse, destacando la necesidad de que se defina legalmente el concepto de vivienda vacía y de que se conozca el parque de viviendas vacías para poder decidir su tratamiento fiscal, para lo que es imprescindible tener una definición legal de lo que es una vivienda vacía. Concluye haciendo referencia a la función social de la propiedad y a la necesidad de llegar a acuerdos con las entidades propietarias de las viviendas vacías.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Opina que se trata de una moción ambiciosa, que requiere la confección de un censo de viviendas y comprobar si están ocupadas por quienes tienen derecho a ellas, lo que requiere preparar un plan de inspección, señalando que las competencias pertenecen sobre todo a la Comunidad de Madrid.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Tejado Sánchez

Comienza indicando que corresponde al gobierno central definir el concepto de vivienda y añade que el Plan de Vivienda queda supeditado al avance del Plan General. Se muestra en desacuerdo con la creación de empresas municipales y concluye recordando que la SAREB tiene cinco viviendas en Villaviciosa de Odón y anunciando la abstención de su grupo en la votación.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza agradeciendo el esfuerzo del grupo municipal Se Puede para llegar a un consenso sobre este asunto. Se muestra de acuerdo en que sean los servicios sociales quienes determinen el grado de vulnerabilidad de las personas y en que se apruebe un Plan municipal de Vivienda. Se muestra partidaria de que se establezcan medidas que



incentiven el alquiler de viviendas, en lugar de penalizarlo y anuncia que su grupo votará a favor de los puntos 2 y 3 de la propuesta.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Comienza expresando su desacuerdo con el planteamiento de la propuesta, ya que su grupo no es partidario de limitar el ejercicio del derecho de propiedad, y por ello anuncia su abstención en la votación, señalando que es competencia del gobierno central la definición del concepto de vivienda desocupada. Añade, en relación con los puntos 2 y 3 de la propuesta, que no hay normativa que permita a los ayuntamientos disponer de las viviendas que pertenecen a la SAREB y se muestra de acuerdo en que se vigile el uso correcto de las viviendas sociales, así como en aprobar el avance del Plan General y en que se desarrolle el Monte de la Villa.

f)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza indicando que esta propuesta debe coordinarse con el nuevo Plan General y señala que el Ayuntamiento dispone de una vivienda en propiedad que se puede rehabilitar y de la que se puede disponer. Señala que introdujo cambios en la propuesta que presentó para dictamen para poder obtener apoyo de los grupos. Destaca que en la propuesta no se hace ninguna referencia a penalizar el alquiler de viviendas, sino de fomentarlo y pide que se elabore ese Plan de Vivienda.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, señalando que se vota la propuesta enmendada presentada por el Sr. Ruiz Rosales (registro de entrada 7002) y que se votará por separado el punto 1 y los puntos 2 y 3 de la propuesta, con el siguiente resultado:

Votación del punto 1 de la parte dispositiva de la propuesta

Votos a favor: siete (7) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal VOX (3).

Abstenciones: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votación de los puntos 2 y 3 de la parte dispositiva de la propuesta

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al gobierno central para que defina el concepto vivienda vacía / desocupada.
- 2.- Elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda.
- 3.- Que en este Plan se regulen medidas de fomento del alquiler para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas; y que se desarrollen mecanismos de control para verificar que la vivienda protegida construida en nuestro pueblo sea habitada por personas pertenecientes a los colectivos a los que se dirija.

8.- Aprobación de la propuesta sobre el soterramiento de las líneas de alta y muy alta tensión que afectan a nuestro municipio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2016.

El Sr. Sáinz Sánchez expone brevemente el contenido de la propuesta.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Señala que el coste del soterramiento es elevado y opina que es una moción necesaria, ya que es preciso un estudio jurídico sobre esta cuestión, que afecta a varias entidades y organismos, y un estudio de costes para evaluar su repercusión sobre las arcas municipales. Concluye señalando que, aunque se trata de un asunto complejo, lleva años debatiéndose sin llegar a ninguna solución.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Se muestra de acuerdo en que se hagan esos estudios, pero no en el soterramiento de las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

líneas; señala que según la documentación del Ayuntamiento de Madrid sobre soterramiento de líneas de alta tensión, el coste para una línea de 200 KW es de unos dos millones de euros por kilómetro. Añade que esperará al estudio jurídico e insiste en que está de acuerdo en que se estudie esta cuestión.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Opina que se trata de una moción necesaria y recuerda que ya se propuso en el mandato 2011-2015 y que en agosto de 2014 el PSOE presentó una denuncia ante el proyecto de extender líneas de media y alta tensión en zonas protegidas. Señala que el coste es superfluo ante el daño que se puede causar a las personas, según los estudios sobre afectación de los campos electromagnéticos.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Anuncia el voto favorable de su grupo pero opina que la propuesta es confusa sobre el uso potencial de los terrenos y señala que es un problema de Villaviciosa de Odón desde hace años y que es necesario comenzar a buscar una solución.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Se muestra en desacuerdo con el último punto de la propuesta y por ello su grupo se abstendrá y queda a la espera del estudio que se haga.

f)- Grupo municipal PP: Sra. Martín Revuelta

Comienza mencionando la estimación de coste que contiene la propuesta y observa que puede variar en unos 200.000 euros por kilómetro y recuerda las observaciones hechas por el grupo municipal Ciudadanos a las inversiones durante el debate del punto 1 de esta sesión. Se muestra de acuerdo en que se haga un esfuerzo para soterrar las líneas y por ello su grupo votará a favor de la propuesta pero señala que el precio es muy superior y ronda los dos millones de euros.

g)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Comienza agradeciendo el apoyo de los grupos a esta propuesta y reconoce que se trata de un asunto complejo técnicamente y por eso entiende que es necesario disponer de estudios jurídicos y técnicos. Añade que esta propuesta pretende disponer de un proyecto de futuro y que en todo caso el Ayuntamiento no debe quedarse parado y concluye indicando que la información que contiene la propuesta fue obtenida de REDESA y del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal VOX (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Soterramiento de las líneas de Alta y muy Alta tensión que afectan a nuestro municipio con el objetivo de declarar en un futuro a "Villaviciosa de Odón, Municipio Libre de Líneas de Alta Tensión", para lo cual deberá establecerse un plan de actuación global que incluya las siguientes fases que por la complejidad del esta actuación deberá acometerse a lo largo de este mandato:

1.- Estudio jurídico de los posibles convenios de cooperación con las instituciones implicadas:

- A. Comunidad de Madrid
- B. Ayuntamiento de Boadilla
- C. Iberdrola
- D. Red Eléctrica Española
- E. Propietarios de los terrenos afectados

2.- Estudio técnico para el soterramiento de la línea de Alta Tensión que atraviesa la Urbanización El Bosque, así como para el blindaje y soterramiento de las subestaciones eléctricas que se asocian a su paso.

3.- Estudio del uso alternativo de los terrenos liberados, incluyéndolos en Plan Especial de Ordenación Urbana que adecúe la calificación de dichos terrenos a la nueva situación originada por el soterramiento de la Línea de Alta Tensión.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

9.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

10.- Asuntos urgentes.

Concluido en examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si alguno de los presentes desea someter al Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Ruiz SOLÁS solicita la palabra para presentar una moción de urgencia, sobre la celebración de la Ruta del Pincho

10.1 Urgente primero. Moción para la celebración de la IX ruta del pincho de Villaviciosa de Odón, presentada por el grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra para la exposición de las razones de urgencia para debatir este asunto.

El Sr. Serigós Susini expone que la urgencia para debatir este asunto se debe a las declaraciones del concejal delegado de comercio, sobre la no celebración de la Ruta del Pincho y ante la necesidad de que esta Ruta se siga haciendo.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación sobre la procedencia del debate, de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal del PP.

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, al haberse obtenido la mayoría absoluta que requiere el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación aprueba la procedencia del debate de la moción presentada por el grupo VOX.



Tras la votación, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta.

El Sr. Serigós Susini comienza resaltando la necesidad de que Villaviciosa de Odón no pierda la Ruta del Pincho, que cuenta con el apoyo de hosteleros y comerciantes y expone los puntos de que consta la propuesta.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un debate, en el que se producen las siguientes intervenciones, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Opina que se trata de un caso similar al Centro de Información Juvenil, se tiene algo y se abandona cuando ya está asentado. Señala que el principal trabajo que requiere es de maquetación y prensa y no admite que se diga que no hay personal cuando el Ayuntamiento cuenta con 200 empleados y en todo caso hay otras opciones, como contratar desempleados, y concluye diciendo que si las cosas con como dice el concejal de comercio, puede que quien sobre sea ese concejal.

b)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Comparte las palabras del Sr. Papadopoulos Izquierdo y añade que no pueden aceptarse las razones expuestas por el concejal de comercio.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Califica de impresentable que se diga que no se celebra la Ruta del Pincho porque no hay personal de confianza y se pregunta si esta actitud se debe a dejadez, a desidia o a falta de ilusión por la labor. Opina que es responsabilidad de todo el equipo de gobierno que no se haga la Ruta del Pincho y concluye ofreciendo la ayuda de su grupo municipal para que se pueda realizar.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Se muestra de acuerdo con la propuesta y anuncia el voto favorable de su grupo.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Reguera Barba

Expone que la Concejalía de Comercio está sin técnico y sin personal administrativo, que debe atender a las cuestiones prioritarias e ineludibles, como las licencias de actividad o las declaraciones responsables y comunicaciones previas y los procedimientos sancionadores. Añade que desde su concejalía apoyó siempre al comercio local y que



hasta el pasado año contaba con personal de confianza que organizaba varias actividades, como los mercados, o la jornada de coches antiguos, que tampoco se podrán celebrar. Añade que pidió a funcionarios que trabajasen sábados y domingos para la Ruta del Pincho y que ninguno accedió y no puede obligarles. Concluye reiterando que necesita un personal que no tiene.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Pregunta si no se van a realizar las actividades mencionadas por el Sr. Reguera Barba al tiempo que muestra su preocupación si eso es así y añade que espera que el gobierno no comparta la opinión del Sr. Reguera Barba. Recuerda que el 45% del presupuesto del Ayuntamiento se va en pagar al personal y que cuenta con 250 empleados, y pregunta cómo se explica a los vecinos que no se puede realizar la Ruta del Pincho por falta de personal.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (7).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Organizar la Ruta del Pincho a finales de Junio en la fecha y con la duración que se determine, teniendo en cuenta que la organización del evento implica:

Ponerse en contacto con los hosteleros del municipio para comunicarles la celebración del certamen. La experiencia de los diez últimos años organizando este evento sin duda facilitará mucho el procedimiento. La solicitud para participar se podrá realizar por registro de lunes a viernes, o por correo electrónico.

Fotografiar los diversos pinchos que participan. Cada hostelero enviará su fotografía para evitar que nuestro fotógrafo tenga que realizar dicha labor.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Diseñar los carteles promocionales y la cartilla para las puntuaciones de los pinchos. Para ello contamos con la diseñadora y maquetadora del Ayuntamiento, que es quien se ha ocupado de este trabajo en los últimos 10 años.

Imprimir de 30 a 40 carteles promocionales y unas 3.000 cartillas.

Reparto de carteles y cartillas que podrían hacer los conserjes tal y como han hecho en otras ocasiones (por ejemplo cuando se distribuyeron las servilletas diseñadas contra la violencia de género).

Reparto de urnas para las votaciones por Servicios Generales tal y como también se ha venido haciendo los últimos 10 años.

Darle al certamen la publicidad adecuada que es, según los hosteleros, el punto más importante de la organización. Contamos con una página web, un perfil en Facebook, una cuenta de Twitter, y un responsable de comunicación para realizar la promoción del certamen en nuestro pueblo y en los pueblos vecinos como Móstoles, Alcorcón, Brunete, Boadilla del Monte, entre otros.

2. Que si no es posible organizarla desde la concejalía de comercio, se haga desde Turismo o Fomento al Empleo. En el caso de que fuera necesario, por no contar con personal suficiente, este grupo político se pone a disposición de la concejalía para realizar las tareas que sean necesarias (incluido sábado y domingo).

3. Que la concejalía de "Medios de Comunicación" se encargue de la promoción en los medios del certamen. Teniendo como objetivos principal atraer visitantes de pueblos vecinos y movilizar al público local.

4. Como novedad proponemos la realización de un acto de clausura para la entrega de premios que le de más relevancia y trascendencia al evento y que permita una mayor afluencia de vecinos.

5. Por último proponemos también que se contemple la posibilidad de que los establecimientos participantes ofrezcan un descuento especial, consumición gratis o iniciativa similar, para premiar a aquellos participantes que hayan completado la Ruta. De esa forma podríamos lograr que un mayor número de usuarios visitara todos los establecimientos participantes y no solo los que se encuentran en la zona más céntrica, además de promover una nueva visita a los distintos establecimientos una vez terminado el certamen.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

11.- Ruegos y Preguntas.

Abierto este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza recordando las preguntas no contestadas, referidas al Plan Estratégico del municipio y al Plan de productividad.

Añade que no recibió la información solicitada sobre el nuevo cementerio y sobre los estudios realizados, que duda de que existan y concluye expresando su queja por la falta de respuesta a las preguntas que dirige al gobierno.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

b.1.- Pregunta sobre las plazas para educación infantil

Tras mencionar el acuerdo tomado por el Pleno en el mes de abril sobre la supresión de plazas en educación infantil, comenta que la Consejería de Educación pretende eliminar una unidad en el Colegio Gandhi y no admite a ocho niños que desplaza a otro colegio.

Pregunta si se hizo llegar a la Consejería el acuerdo del Pleno y si se ha recibido respuesta.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

b.2.- Ruego de dimisión del Alcalde

Recuerda que en abril de 2014 pidió la dimisión del Alcalde por la remisión de una carta a varios empresarios locales conteniendo críticas a un medio de comunicación local. Añade que en 2016 un juez ha citado al Alcalde como investigado por un posible delito de coacciones y revelación de secretos y por ello pide de nuevo la dimisión del Alcalde.

El Sr- Alcalde responde que no dimitirá y señala que se busca dañar al Alcalde, poniendo como ejemplo la petición de que el Alcalde pague unas multas de tráfico impuestas a un vehículo por hacer gestiones.

c)- Grupo municipal PSOE

c.1.- Ruego para que se vigile y se sancionen las infracciones por no recoger los excrementos de perros

La Sra. Castañeda Abad menciona una carta de un vecino de la Avenida Príncipe de Asturias, que denuncia la existencia de excrementos de perros y el deterioro de las calles. Ruega que se vigile y se sancionen las infracciones que se cometan.

c.2.- Ruego para que se contacte con el Consorcio de Transportes para crear una línea entre Villaviciosa de Odón y Colonia Jardín



El Sr. Bartolomé Muñumel recuerda el acuerdo tomado por el Pleno hace siete meses sobre la creación de una línea de transportes entre Villaviciosa de Odón y Colonia Jardín y califica como "tomadura de pelo" la actitud del consorcio de transportes, ya que no se ha celebrado la reunión solicitada, y por ello ruega al Alcalde y a la concejala de Movilidad para que exijan al Consorcio de Transportes una reunión con los concejales del Ayuntamiento.

d)- Grupo municipal Se Puede

d.1.- Ruego para la instalación de una pista de skate

La Sra. Ramírez Izquierdo ruega que se revise la instalación de la pista de skate y propone que se haga un estudio técnico para saber si se puede ejecutar.

d.2.- Ruego sobre la dimisión del Sr. Alcalde

El Sr. Ruiz Rosales comenta que la investigación al Alcalde obliga a replantear las actuaciones a seguir. No duda de que haya indicios de criminalidad y añade que para que alguien dimita por un presunto delito de coacciones debe tener ideas sobre la libertad de expresión y la altura ética del cargo de Alcalde y ruega al Sr. Alcalde que si no cree en todo eso, no dimita.

El Sr. Alcalde responde que se está creando una tormenta en un vaso de agua y señala que no reveló ningún secreto ni dirigió ninguna amenaza.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Menciona que el acta de la sesión del mes de abril no está aprobada y pide que las actas se cuelguen en la web.

f)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Pide la dimisión del Alcalde no tanto por la imputación, sino porque considera grave que se hubiera escrito una carta impropia de un Alcalde, y añade que esa carta es la causa de que VOX se presentase a las elecciones de 2015 y el PP perdiera votos en esas elecciones. Afirma que este asunto es una vergüenza para el PP y que la imagen del PP está por los suelos, ya que el Alcalde no cree en la libertad de expresión ni en la libertad de prensa y le pide que asuma sus responsabilidades.

El Sr. Alcalde responde que considera intolerable que se forme este revuelo por este asunto porque se le puso una trampa ante empresarios del municipio imputando falsedades y mentiras en un acto al que asistió como alcalde y que ese medio de comunicación quiso enfrentarle con los funcionarios del Ayuntamiento. Considera una



vergüenza que VOX flirtee con la izquierda y la ultraizquierda en Villaviciosa de Odón.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un ruego al Sr. Belmonte Gómez, indicando que en el Pleno del mes de abril afirmó que el Gobierno de Venezuela era uno de los principales clientes de España en la compra de armas; añade que tras haberse informado sobre esa cuestión, eso no es cierto, y considera que se trata de una afirmación grave y le pide que rectifique.

En estos momentos el Sr. Jiménez Jaén interrumpe las palabras del Alcalde y éste le dirige una primera llamada al orden, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 95 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Belmonte Gómez responde que no rectifica sus palabras y afirma que Arabia Saudí y Venezuela son los principales clientes de las empresas españolas de armas.

El Sr. Alcalde responde que si el Sr. Belmonte Gómez no rectifica esas palabras antes del 31 de mayo, dará cuenta de ellas a la Fiscalía General del Estado.

Y siendo las 20:50 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón